



Oficio: SSSLP/UT. 67-2020
Asunto: Informe
Expediente: PV-005/X/2019

San Luis Potosí, S.L.P. a 10 de marzo de 2020

LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO
COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
CORDILLERA HIMALAYA NO. 605 LOMAS CUARTA SECCIÓN
CIUDAD
PRESENTE:



LIC. BRENDA LIZETTE PÉREZ SALAZAR, mexicana, mayor de edad, en mi calidad de Encargada de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, con personalidad que fue acreditada mediante copia certificada del nombramiento que otorga a la suscrita la DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, comparezco ante usted a efecto de hacer las manifestaciones relativas al **procedimiento de verificación número PV-005/X/2019**, del índice del libro de Gobierno de la Dirección de Datos Personales de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con motivo de lo cual expongo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, me permito dar contestación en tiempo y forma a los oficios números **DDP-012/2020** y **DDP-013/2020**, notificados el viernes de enero de dos mil veinte, en los cuales se informa lo resuelto en el Procedimiento de Verificación señalado al rubro, en el cual se determinó el incumplimiento al deber de confidencialidad y los principios de licitud, consentimiento e información por lo que se emitieron medidas para su implementación.

En consecuencia a lo narrado, esta Unidad de Transparencia encontrándose dentro del término establecido, emitió memorándum número 02517 del cuatro de febrero de dos mil veinte, a la Dirección de Administración, en el cual se notifica lo resuelto y se le insta a efecto de que gire instrucciones a las áreas a su cargo, en especialmente a la Subdirección de Recursos Humanos con la finalidad de que se cumplan y tomen las medidas necesarias para que:

1. Las respuestas que proporcionen a las solicitudes de información no se publique o divulgue información de carácter personal de los titulares de los datos personales, sin previa elaboración de la versión pública correspondiente.
2. Se implemente el Aviso de Privacidad en los expedientes administrativos del personal que labora en este Organismo.
3. Se guarde total confidencialidad en los datos personales que tenga en su poder, en el caso de existir incumplimiento, se le informe sobre las medidas de seguridad que se tomaran tanto internamente así como con el Órgano Garante.
4. Se le solicito para que en futuras ocasiones, recabe y trate los datos personales de los titulares con apego y en cumplimiento a las atribuciones que tiene conferidas en las diversas fracciones del artículo 17 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de San Luis Potosí y de conformidad con los principios y deberes previstos en la ley de mérito, es decir la obtención de los datos personales no podrá hacerse a través de medios engañosos, ni fraudulentos, ni se debe vulnerar la confianza del titular con relación a que sus datos personales serán tratados conforme a lo acordado.
5. Se le requirió para que recabe el consentimiento expreso de los titulares de los datos personales en aquellos actos y/o procesos que se realizan en el ámbito de su área.

Así como también, se le reiteró el deber que tienen de informar al titular de los datos personales, sobre qué datos serán recabados y para qué los va a tratar y los derechos ARCO que tiene para ejercerlos.

Todo lo anterior, fue a su vez comunicado mediante memorándum circular a los titulares de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales, Dirección de Atención Médica y Dirección de Salud Pública así como a las siete Jurisdicciones Sanitarias de esta dependencia.

En lo que concierne a la Medida Segunda decretada, se informa que por parte de la Unidad de Transparencia de este sujeto Obligado, se trabajó en la elaboración del Aviso de Privacidad para Personal de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en versión integral y simplificado, lo anterior de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, los cuales fueron remitidos a la Dirección de Administración para su implementación en los expedientes administrativos del personal que labora en esta dependencia los cuales obran en la Subdirección de Recursos Humanos. Además, hago de su conocimiento que los mismos se encuentran públicos en el apartado de Avisos en la siguiente página: <https://beta.slp.gob.mx/SSALUD/Paginas/Inicio.aspx>

The screenshot shows a web browser window with the address bar displaying "beta.slp.gob.mx/SSALUD/Paginas/Inicio.aspx". The website header includes the logo "slp.gob.mx" and navigation tabs for "Inicio", "Salud", "Tramites y Servicios", "Transparencia", and "Aviso". Below the header, there are links for "Datos Personales", "Privacidad", "Privacidad Integral para Trabajad...", and "Privacidad Simplificado para Trab...". The main content area features a banner with the text "PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2019-2021" and a search bar with the text "Buscar...". Below the search bar, there are social media icons for YouTube, Facebook, and Twitter. A prominent banner titled "¿QUÉ ES EL CORONAVIRUS?" is displayed, with the text: "Los coronavirus son una familia de virus que circulan entre humanos y animales (gatos, camellos, murciélagos, etc.), causan enfermedades respiratorias que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como es el caso del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) y el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS)."

No omito mencionar que es de gran importancia el garantizar y promover el derecho de acceso a la información pública y a su vez el observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento y responsabilidad sobre los datos personales, y para ello se debe de contar con personal sensibilizado y capacitado sobre la relevancia de los datos personales y el tratamiento que se debe de realizar de acuerdo a los principios que marca la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de San Luis Potosí, de tal manera que independiente de las medidas decretadas y a afecto de realizar acciones a favor de la protección de datos personales, se ha impartido capacitación al personal que labora en este Organismo, por lo que se convocó a personal a efecto de que acudiera a la Jornada Sobre el Nuevo Modelo de Protección de Datos Personales, capacitaciones que se continuaran realizando y de las cuales a su vez se solicitara del apoyo de la Dirección de Capacitación de la Comisión a su digno cargo.

Así mismo, en aras de observar los principios sobre los datos personales, fue remitido a las áreas administrativas el Dictamen emitido por esta Comisión sobre datos personales, con la finalidad de que el personal cuente con los medios necesarios para la identificación de los mismos y no incurrir en futuras ocasiones en omisiones al deber de confidencialidad y protección de datos personales.

Finalmente y de acuerdo a lo señalado en el último párrafo del artículo 180 y 181 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, se adjunta al presente ocurso copias certificadas en las cuales constan lo anteriormente narrado, a efecto de que sean valoradas y se emita de ser el caso, el correspondiente acuerdo de cumplimiento, para lo cual me permito ofrecer las siguientes:

PRUEBAS

ANEXO 01.- Memorándum 02517 del cuatro de febrero del año en curso, dirigido al Director de Administración, en el cual se notifica la resolución dictada en el Proceso de Verificación PV-005/X/2019 y las medidas a implementar.

ANEXO 02.- Memorandum circular número 03502 del catorce del mes y año en curso, dirigido a las unidades administrativas de Servicios de Salud de San Luis Potosí, sobre las medidas que se deben realizar para garantizar los principios de los datos personales.

ANEXO 03.- Memorandum circular número 04962 del dos de marzo del presente año, emitido a la Jurisdicciones Sanitarias de Servicios de Salud de San Luis Potosí, informándoles sobre las medidas que se deben cumplir para garantizar los principios de los datos personales.

ANEXO 04.- Aviso de Privacidad para Personal de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en su versión integral y simplificado, realizado por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.

ANEXO 05.- Memorandum 04890 del veintiocho de febrero del año en curso, para la Dirección de Administración, en el cual se remite el referido aviso de privacidad en sus dos modalidades para su implementación en los expedientes administrativos del personal que labora en Servicios de Salud de San Luis Potosí.

ANEXO 06.- Captura de pantalla de la página oficial de Servicios de Salud de San Luis Potosí (<https://beta.slp.gob.mx/SSALUD/Paginas/Inicio.aspx>) en la cual consta la publicación del Aviso de Privacidad en sus dos modalidades para el Personal que labora de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

ANEXO 07.- Memorandum dirigido a los titulares de las áreas administrativas del organismo, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, mediante el cual se convoca a capacitación en materia de protección de datos personales.

ANEXO 08.- Memorandum circular 01955, del veintinueve de enero de dos mil veinte, en el cual se remite Dictamen emitido por la Dirección de Datos Personales del Órgano Garante a efecto de que sean considerados en los trámites internos por las áreas administrativas de la dependencia.

Por lo antes expuesto y fundado, a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, atentamente solicito:

PRIMERO. – Se tenga por dando cumplimiento en tiempo y forma a las medidas decretadas en el proceso de verificación PV-005/X/2019.

SEGUNDO. – Se admitan y valoren las pruebas ofrecidas y con ellas se tenga por rindiendo el informe sobre el cumplimiento de la resolución, a la que suscribe así como a la Titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

TERCERO.- Previa valoración de las pruebas ofrecidas se emita acuerdo de cumplimiento y se ordene el archivo del expediente.

ATENTAMENTE

LIC. BRENDA LIZETTE PÉREZ SALAZAR
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

Anexo 01
SECRETARÍA PARTICULAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MEMORANDUM No. 2517

01
116

EXPEDIENTE: 12C.4

San Luis Potosí, S.L.P.,

04 FEB. 2020

ASUNTO: Resolución PV-005/X/2019



S.S.S.L.P.
SERVICIOS DE SALUD
DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN DE
ASUNTO JURÍDICOS

SERVICIOS DE SALUD
SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

Handwritten signature and date: 04-02-2020

ING. SALVADOR JAVIER CERDA RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
EDIFICIO.

Hago de su conocimiento que el siete de enero de dos mil veinte, se dictó resolución en el expediente PV-005/X/2019 del índice de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación a la denuncia de oficio número IP-010/IV/2019, derivada del recurso de revisión 233/2019-2 por la respuesta otorgada a la solicitud de información con folio 113519 de la Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX San Luis Potosí, en la cual se envió del RFC de diversos trabajadores y por lo cual el Órgano Garante tiene por confeso a este Sujeto Obligado de haber proporcionado información considerada como personal.

En razón de lo señalado en supra líneas, le informo que el veintitrés de enero del año en curso se recibieron los oficios DDP-012/2020 y DDP-013/2020, mediante el cual se notifica lo resuelto por la CEGAIP en el Proceso de Verificación PV-005/X/2019, mismo que me permito transcribir para mayor referencia del asunto:

PRIMERO: En razón del incumplimiento detectado al deber de confidencialidad y los principios de licitud, consentimiento e información, en relación con lo previsto por el artículo 195, fracciones IV, V, y X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí, inmaculado con el artículo 198 de la citada ley, se dará vista al Órgano Interno de Control o su equivalente del aquí responsable, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y a la normativa aplicable, determine lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracciones I, párrafo X y XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, tómese el expediente a la dirección de Datos Personales adscrita a esta Comisión, para que dé el seguimiento al cumplimiento de las medidas que debe efectuar el responsable en un término de treinta días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 183, fracción II de la Ley Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado, de que esta Comisión podrá imponer la medida de apremio correspondiente a una multa en caso de incumplimiento en tiempo y forma a la presente resolución.

En base a lo resuelto por el Órgano Garante y con fundamento en la fracción XII del artículo 22 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de San Luis Potosí, se le reitera de la obligación que tiene de proteger los datos personales dentro de las actividades, trámites y/o servicios que se realizan en las diferentes áreas a su cargo, lo anterior de acuerdo a los principios señalados en la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de San Luis Potosí, así mismo se le requiere para que gire instrucciones de manera inmediata a las áreas y al personal a su cargo a efecto de que:

1. En las respuestas que proporcione a las solicitudes de información no se publique o divulgue información de carácter personal de los titulares de los datos personales, sin previa elaboración de la versión pública correspondiente en donde se protejan los datos personales, la cual deberá de ser aprobada por el Comité de Transparencia de este Organismo. No omito señalar a usted que mediante diverso número de fecha 01955 le fue notificado dictamen emitido por la Dirección de Datos Personales del Órgano Garante, a efecto de que sean considerados y aplicados en los trámites que se realizan en su área.

2. Se deberá de contar con el Aviso de Privacidad en los expedientes administrativos del personal que labora en este Organismo, el cual será emitido tanto en versión simplificado como integral por la Unidad de Transparencia, mismo que le será notificado para que sea implementado de manera inmediata.

3. Ante cualquier situación y para futuras ocasiones en el proceso de tratamiento de los datos personales se debe guardar total confidencialidad, no omito señalar a usted que esta obligación subsistirá aun después de finalizar la relación con el titular en todos los ámbitos.

En el supuesto de que exista incumplimiento al deber de confidencialidad, se tomaran las medidas de seguridad necesarias que permitan garantizar tanto la confidencialidad e integridad de los datos personales, para ello se iniciara un procedimiento de notificación gestión y respuesta de incidencia, en el cual se registrara: el tipo de incidencia, la fecha en que ocurrió y el motivo de la vulneración, a efecto de implementar acciones correctivas de forma inmediata y definitiva.

Así mismo y con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de San Luis Potosí, por medio de la Unidad de Transparencia se dará vista al Órgano Garante sobre la vulneración ocurrida, para que en el ámbito de su competencia realice la investigación correspondiente y determine si se inicia con un procedimiento de verificación en términos de lo dispuesto en la ley de la materia.

4. Se le instruye para que en futuras ocasiones, recabe y trate los datos personales de los titulares con apego y cumplimiento a lo establecido en las atribuciones que tiene conferidas en las diversas fracciones del artículo 17 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de San Luis Potosí y de conformidad con los principios y deberes previstos en la ley de mérito, es decir la obtención de los datos personales no podrá hacerse a través de medios engañosos, ni fraudulentos, no se debe vulnerar la confianza del titular con relación a que sus datos personales serán tratados conforme a lo acordado; y se debe de informar todas las finalidades del tratamiento en el aviso de privacidad, debiendo de informar que el mismo se encuentra a su disposición en la página oficial de este Organismo en el apartado de Avisos.
5. Deberá de recabar el consentimiento expreso de los titulares de los datos personales en aquellos actos y/o procesos que se realizan en el ámbito de su área.

El consentimiento expreso es cuando la voluntad del titular se manifiesta de forma verbal, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signo inequívocos o por cualquier otra tecnología y se deberá de facilitar al titular un medio sencillo y gratuito del cual pueda manifestar su voluntad.

Cuando exista consentimiento tácito se deberá de poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en los siguientes momentos:

- Cuando los datos personales se obtienen de manera directa del titular previo a la obtención de los mismos.
- Cuando los datos personales se obtienen de manera indirecta del titular previo al uso o aprovechamiento de éstos.

Aunado a lo anterior se debe de hacer de conocimiento al titular del aviso de privacidad integral el cual se encuentra disponible en el apartado de Avisos en la página oficial de esta dependencia.

6. Se debe de informar al titular de los datos personales, sobre qué datos serán recabados y para qué los va a tratar, así mismo se le debe de hacer de su conocimiento del derecho que tiene para el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le concierne (Derechos ARCO).

EXPEDIENTE: 12C.4

No omito mencionar a Usted, que como servidores públicos se tiene el deber de garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de sus datos personales, así como proteger los mismos y garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales que marca la ley de la materia, de tal manera que son causas de responsabilidad:

- Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar total o parcialmente y de manera indebida datos personales que se encuentran bajo su custodia o a los cuales se tenga acceso o conocimiento con motivo de su empleo cargo o comisión.
- Incumplir con el deber de confidencialidad
- No acatar Las resoluciones emitidas por la CEGAIP



Por lo que es de vital importancia atender las presentes medidas, en caso de que exista negativa o se reincida en el incumplimiento y observancia a los principios de licitud, información, consentimiento, así como al deber de confidencialidad, se dará aviso al superior jerárquico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Protección de Datos Personales, artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ambas del Estado de san Luis Potosí y artículo 48 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO PARTICULAR

LIC. FRANCISCO AARÓN ACUÑA MORENO



BLPS

EXP 12C.5

203502

Anexo 02

ASUNTO: Datos Personales

San Luis Potosí, S.L.P.,

14 FEB. 2020

MEMORANDUM CIRCULAR ENVIADO A:
SEGUN RELACIÓN ANEXA



S.S.S.L.P.
SERVICIOS DE SALUD
DE SAN LUIS POTOSÍ

Por medio de la presente, me permito saludarle cordialmente y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento, que como Sujetos Obligados debemos de garantizar, promover y defender el derecho de acceso a la información pública y a su vez el observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento y responsabilidad sobre los datos personales, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y de conformidad a los principios establecidos en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

En base a lo anterior, se le insta para garantizar la observancia de los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad y responsabilidad de los datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización en el área a su cargo, de tal manera que deberá de tratar los datos personales que estén bajo su poder con estricto apego y cumplimiento a la normatividad señalada en el párrafo anterior, de tal manera que se le instruye a efecto de que gire instrucciones e informe a todas las áreas sobre las obligaciones que se debe de atender como sujetos obligados:

1. En las respuestas que se proporcione a las solicitudes de información no se publique o divulgue información de carácter personal de los titulares de los datos personales, sin previa elaboración de la versión pública correspondiente en donde se protejan los datos personales, la cual deberá de ser aprobada por el Comité de Transparencia de este Organismo. No omito señalar a usted que mediante diverso número de fecha 01955 le fue notificado dictamen emitido por la Dirección de Datos Personales del Órgano Garante, a efecto de que sean considerados y aplicados en los trámites que se realizan en su área.
2. Ante cualquier situación y para futuras ocasiones en el proceso de tratamiento de los datos personales se debe guardar total confidencialidad, obligación que subsistirá aun después de finalizar la relación con el titular en todos los ámbitos.

En el supuesto de que exista incumplimiento al deber de confidencialidad, se tomaran las medidas de seguridad necesarias que permitan garantizar tanto la confidencialidad e integridad de los datos personales, para ello se iniciara un procedimiento de notificación gestión y respuesta de incidencia, en el cual se registrara: el tipo de incidencia, la fecha en que ocurrió y el motivo de la vulneración, a efecto de implementar acciones correctivas de forma inmediata y definitiva.

Así mismo y con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de San Luis Potosí, se dará vista al Órgano Garante la vulneración ocurrida, para que en el ámbito de su competencia realice la investigación correspondiente y determine si se inicia con un procedimiento de verificación en términos de lo dispuesto en la ley de la materia.

3. Debe de recabar y tratar los datos personales de los titulares con apego y cumplimiento a lo establecido en las atribuciones que tiene conferidas en el Reglamento Interior de Servicios de Salud de San Luis Potosí y de conformidad con los principios y deberes previstos en la ley de mérito, es decir la obtención de los datos personales no podrá hacerse a través de medios engañosos, ni fraudulentos, no se debe vulnerar la confianza del titular con relación a que sus datos personales serán tratados conforme a lo acordado; y se debe de informar todas las finalidades del tratamiento en el aviso de privacidad, debiendo de informar que el mismo se encuentra a su disposición en la página oficial de este Organismo en el apartado de Avisos.

02
120

203502

EXP 12C.5

4. Es de vital importancia, recabar el consentimiento expreso de los titulares de los datos personales en aquellos actos y/o procesos que se realizan en el ámbito de su área.
- ✓ El consentimiento expreso es cuando la voluntad del titular se manifiesta de forma verbal, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signo inequívocos o por cualquier otra tecnología y se deberá de facilitar al titular un medio sencillo y gratuito del cual pueda manifestar su voluntad.
 - ✓ Cuando exista consentimiento tácito se deberá de poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en los siguientes momentos:
 - a) Cuando los datos personales se obtienen de manera directa del titular previo a la obtención de los mismos.
 - b) Cuando los datos personales se obtienen de manera indirecta del titular previo al uso o aprovechamiento de éstos.

(Aunado a lo anterior se debe de hacer de conocimiento al titular del aviso de privacidad integral el cual se encuentra disponible en el apartado de Avisos en la página oficial de esta dependencia)

Se debe de informar al titular de los datos personales, sobre qué datos serán recabados y para qué los va a tratar, así mismo se le debe de hacer de su conocimiento del derecho que tiene para el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le concierne (Derechos ARCO).

No omito mencionar a Usted, que como servidores públicos se tiene el deber de garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de sus datos personales, así como proteger los mismos y garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales que marca la ley de la materia, de tal manera que son causas de responsabilidad:

- Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar total o parcialmente y de manera indebida datos personales que se encuentran bajo su custodia o a los cuales se tenga acceso o conocimiento con motivo de su empleo cargo o comisión.
- Incumplir con el deber de confidencialidad.

Por lo que es de vital importancia atender las presentes medidas, en caso de que exista negativa o incumplimiento a los principios de licitud, información, consentimiento, así como al deber de confidencialidad, se dará aviso al superior jerárquico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Protección de Datos Personales, artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ambas del Estado de san Luis Potosí y artículo 48 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Finalmente se le invita que ante cualquier duda referente a datos personales, acuda a la Unidad de Transparencia de este organismo, a efecto de no incurrir en responsabilidades administrativas.

Sin otro particular por el momento, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO PARTICULAR

LIC. FRANCISCO AARÓN ACUÑA MORENO

SERVICIOS DE SALUD
DE SAN LUIS POTOSÍ

14 FEB 2020
OFICIALÍA DE PARTES

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD
DE SAN LUIS POTOSÍ

RECIBIDO
14 FEB 2020

DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

HORA:

BLPS/msje

03
14

EXP 12C.5

MEMORANDUM CIRCULAR ENVIADO A:

DRA. MARÍA DE LOURDES SALDIVAR OLAGUE
DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
PROYECTOS ESPECIALES.
EDIFICIO.

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
14 FEB. 2020
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y PROYECTOS ESPECIALES

M. Olague

LIC. JUAN MANUEL BARBOSA MARTÍNEZ
SÚPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EDIFICIO.

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
14 FEB 2020
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DR. MIGUEL ÁNGEL LUTZOW STEINER
DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA
EDIFICIO.

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD
DE SAN LUIS POTOSÍ
RE 14 FEB 2020
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
HORA: _____

DR. JUAN JESUS MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN
EDIFICIO.

Recebo
14.02.2020
[Signature]

02
124

104962

EXP 12C.5

4. Es de vital importancia, recabar el consentimiento expreso de los titulares de los datos personales en aquellos actos y/o procesos que se realizan en el ámbito de su área.

- ✓ El consentimiento expreso es cuando la voluntad del titular se manifiesta de forma verbal, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signo inequívocos o por cualquier otra tecnología y se deberá de facilitar al titular un medio sencillo y gratuito del cual pueda manifestar su voluntad.
- ✓ Cuando exista consentimiento tácito se deberá de poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en los siguientes momentos:
 - a) Cuando los datos personales se obtienen de manera directa del titular previo a la obtención de los mismos.
 - b) Cuando los datos personales se obtienen de manera indirecta del titular previo al uso o aprovechamiento de éstos.

(Aunado a lo anterior se debe de hacer de conocimiento al titular del aviso de privacidad integral el cual se encuentra disponible en el apartado de Avisos en la página oficial de esta dependencia)

Se debe de informar al titular de los datos personales, sobre qué datos serán recabados y para qué los va a utilizar, así mismo se le debe de hacer de su conocimiento del derecho que tiene para el acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales que le concierne (Derechos ARCO).

No omitir informar a Usted, que como servidores públicos se tiene el deber de garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de sus datos personales, así como proteger los mismos y garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales que marca la ley de la materia, de tal manera que son causas de responsabilidad.

S.P. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar total o parcialmente y de manera indebida los datos personales que se encuentran bajo su custodia o a los cuales se tenga acceso o conocimiento con motivo de su empleo cargo o comisión.
Incumplir con el deber de confidencialidad.

Por lo que es de vital importancia atender las presentes medidas, en caso de que exista negativa o incumplimiento a los principios de licitud, información, consentimiento, así como al deber de confidencialidad, se dará aviso al superior jerárquico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Protección de Datos Personales, artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ambas del Estado de san Luis Potosí y artículo 48 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Finalmente se le invita que ante cualquier duda referente a datos personales, acuda a la Unidad de Transparencia de este organismo, a efecto de no incurrir en responsabilidades administrativas.

Sin otro particular por el momento, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO PARTICULAR

LIC. FRANCISCO AARÓN ACUÑA MORENO

SERVICIOS DE SALUD
DE SAN LUIS POTOSÍ
02 MAR 2020
OFICIALÍA DE PARTES

c.c.p. Expediente
c.c.p. Minutario
BLPS/ejza



SSSLP
SERVICIOS DE SALUD
DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBDIRECCIÓN DE...

IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE

Servicios de Salud de San Luis Potosí, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Colonia Lomas de la Virgen, C. P. 78380, en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., dentro del ejercicio de sus funciones es responsable de recabar datos personales que proporcione toda persona que preste sus servicios como servidor público o persona física profesional contratada bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, en consecuencia para el uso de dichos datos y de su protección, se da a conocer el presente Aviso de Privacidad, con el fin de que se pueda identificar el tratamiento que se da a los mismos, los cuales se le recomienda leer de manera completa en el presente documento. Lo anterior en base a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados y la demás normatividad que resulte aplicable.

DATOS PERSONALES QUE SE RECABARAN Y FINALIDAD

Los datos personales recabados, serán protegidos bajo estricta confidencialidad, incorporados y tratados, salvo que el titular disponga lo contrario a través del medio correspondiente y serán utilizados única y exclusivamente para la siguiente finalidad:

- Integrar el expediente único personal.
- Acreditar su identidad y localización.
- Realizar trámites administrativos y fiscales.
- Cubrir perfil y asignación del puesto.
- Alta en la institución bancaria correspondiente, para pago de remuneraciones y prestaciones.
- Asignar y comprobar viáticos.
- Integrar pólizas contables con la documentación comprobatoria del gasto del Organismo
- Otorgar prestaciones de seguridad social, económicas y de salud
- Identificación de número de empleado.
- Registro y control de asistencia.
- Programar acciones de capacitación.
- Acceso a áreas del Organismo.
- Aquellas que sean necesarias para dar cumplimiento a la relación contractual

Todos los datos personales serán compartidos con las personas, empresas o instituciones distintas a este Sujeto Obligado, para lo descrito a continuación:

Institución	Finalidad
Grupo Financiero BANORTE S.A de C.V.	Dispersión de Nomina
Servicios de Administración Tributaria de Hacienda y Crédito Público (SAT)	Pago de impuestos
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE)	Pago de cuotas patronales
Auditoría Superior del Estado	Revisión o auditorias
Secretaría de Finanzas	Tramites financieros y de nomina
Autoridades Jurisdiccionales (Estatales y/o Federales)	Cumplimiento de ordenamientos judiciales mediante acuerdos y/o resoluciones.

02
137

Para tales finalidades se solicitarán los siguientes datos personales:

Datos de identificación	<ul style="list-style-type: none"> Nombre completo Fecha y Lugar de Nacimiento Estado Civil Edad Sexo Domicilio Teléfono particular Teléfono celular Correo electrónico 	<ul style="list-style-type: none"> Rubrica y/o firma autógrafa Fotografías Credencial de Elector RFC CURP Contenido de Actas expedidas por el Registro Civil del titular y beneficiarios. Número del Seguro Social
Datos académicos	<ul style="list-style-type: none"> Títulos 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> Referencias laborales 	<ul style="list-style-type: none"> Puestos de Trabajo
Datos patrimoniales o financieros	<ul style="list-style-type: none"> Número de cuenta bancaria Número de tarjeta bancaria Datos de beneficiarios 	<ul style="list-style-type: none"> Créditos Otros ingresos
Biométricos	<ul style="list-style-type: none"> Huella dactilar Fotografía 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de firma
Datos sensibles	<ul style="list-style-type: none"> Certificado médico 	

FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los Servicios de Salud de San Luis Potosí tratará los datos personales antes señalado para realizar los trámites de contratación y/o cumplir con las obligaciones patronales correspondientes, de conformidad con lo señalado en las fracciones III, VI, XIII y XVII del artículo 17 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de San Luis Potosí y artículos 62 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

Usted tiene derecho a conocer los datos personales con los que contamos, su utilización y condiciones de uso que les damos (Acceso). Es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

TRANSFERENCIAS

Toda transferencia de datos personales, se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, salvo las siguientes excepciones:

1. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como para la procuración o administración de justicia.
2. Cuando sea para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento debidamente fundado y motivado.
3. Solventar el cumplimiento de obligaciones laborales con instituciones de seguros y bancarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 fracciones VII, VIII, IX, XI y XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 84 fracciones X, XI, XIV, XVI y XVII inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y artículo 171 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, se harán públicos los datos personales para cumplir con las obligaciones de transparencia comunes que marca la ley de la materia.

03
124

MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, formato o medio electrónico, la que deberá contener:

- El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO.
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

A fin de ejecutar los fines descritos en el presente Aviso de Privacidad, los datos personales se podrán ejercer a través de las siguientes formas: personal y/o electrónica (Sistema INFOMEX) a través de solicitud realizada a la Unidad de Transparencia de éstos Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante el siguiente correo electrónico salud_unidad_transparencia@slp.gob.mx, o bien vía escrito dirigido al Titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en el domicilio ubicado en Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Colonia Lomas de la Virgen, C. P. 78380, en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P.

Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, son responsables del uso, tratamiento y protección de sus datos personales, observando siempre para ello los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados; en dicho tenor se compromete y obliga a guardar estricta confidencialidad de sus datos personales, además de observar y mantener las medidas de seguridad indispensables que permitan protegerlos ante cualquier pérdida, daño, alteración, acceso, uso o tratamiento no autorizado.

CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, podrán modificar en cualquier momento el presente Aviso de privacidad y sus prácticas en torno al manejo de su información personal, de ahí la importancia de leer todos y cada uno de los términos y condiciones al utilizar la página web o efectuar algún trámite en estos Servicios de Salud de San Luis Potosí. Encontrándose dichas modificaciones disponibles en la siguiente liga:
<https://beta.slp.gob.mx/SSALUD/Paginas/Inicio.aspx>



SERVICIOS
DE SALUD

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de integrar el expediente único de personal, acreditar su identidad, localización, realizar trámites administrativos y fiscales, cubrir perfil de puesto, pagar remuneraciones y prestaciones, asignar y comprobar viáticos y pasajes nacionales, integrar pólizas contables con la documentación comprobatoria del gasto del Organismo, ser asegurado y designar beneficiarios del seguro de vida institucional, del Seguro de Gastos Médicos Mayores, para incorporar, renunciar o modificar el seguro de separación individualizado, para control de asistencia, otorgar prestaciones de seguridad social, económicas y de salud; programar acciones de capacitación y cumplimiento de obligaciones de transparencia comunes establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Servicios de Administración Tributaria de Hacienda y Crédito Público	MEXICO	Pago de impuestos
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales a los Trabajadores al Servicio del Estado	MEXICO	Pago de cuotas patronales
Auditoría Superior del Estado	MEXICO	Revisión o auditorías
Secretaría de Finanzas	MEXICO	Tramites financieros y nómina
Grupo financiero Banorte	MEXICO	Dispersión de nómina y Seguro Institucional
Autoridades Jurisdiccionales, Administrativas (Estatales y/o Federales)	MEXICO	Cumplimiento de ordenamiento Judicial fundado y motivado

Se hace de su conocimiento que si no desea que sus datos personales sean transferidos a las instituciones de seguros o bancarias para alguna o todas las finalidades señaladas, podrá manifestarlo al momento en que se le pongan a disposición los formatos respectivos para cada una de estas finalidades, de la institución de seguros y/o banco que corresponda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 fracciones VII, VIII, IX, XI y XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 84 fracciones X, XI, XIV, XVI y XVII inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y artículo 171 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, se harán públicos los datos personales para cumplir con las obligaciones de transparencia comunes que marca la ley de la materia.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

A fin de ejecutar los fines descritos en el presente Aviso de Privacidad, los datos personales se podrán ejercer a través de las siguientes formas: personal y/o electrónica (Sistema INFOMEX) a través de solicitud realizada a la Unidad de Transparencia de éstos Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante el siguiente correo electrónico salud_unidad_transparencia@slp.gob.mx, o bien vía escrito dirigido al Titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en el domicilio ubicado en Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Colonia Lomas de la Virgen, C. P. 78380, en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P.

Antes de continuar con el llenado del presente formato, se le informa que usted puede consultar el Aviso de Privacidad Integral Para Personal de Servicios de Salud de San Luis Potosí en el apartado de Avisos en la siguiente página web: <https://beta.slp.gob.mx/SSALUD/Paginas/Inicio.aspx>

Declaro que conozco de forma completa e informada el tratamiento que se dará a mi información personal.

Nombre Completo y Firma

